Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

Hecho Relevante de FTPYME BANCAJA 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.2.d del Capítulo III del Folleto Informativo de **FTPYME BANCAJA 2 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

1. El día 24 de diciembre de 2008, esta Sociedad Gestora efectuó una comunicación de Hecho Relevante en la que se hacía constar que la Agencia de Calificación **Fitch Ratings,** con fecha 19 de diciembre de 2008, había bajado las calificaciones crediticias asignadas a **Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja** ("**Bancaja**").

2. Conforme a la cláusula 8 del **Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)**, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de Bancaja como contraparte del Fondo en este Contrato, asimismo reproducidas en el apartado V.3.1 del Folleto Informativo, el descenso de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Bancaja por debajo de **F1**, según la escala de calificación de Fitch, da lugar, en el plazo de **diez** Días Hábiles, a poner en práctica, previa comunicación a la Agencia de Calificación, alguna de las opciones siguientes en relación con las calificaciones de Fitch:

a) Obtener de una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo el pago puntual de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de F1 de Bancaja.

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 y de F1, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente.

c) Obtener de Bancaja o de un tercero, garantía a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la Deuda Pública del Estado español por importe suficiente para garantizar los compromisos en este Contrato.

d) En caso de que no fueran posibles las opciones anteriores, invertir los saldos, por periodos máximos trimestrales y con vencimiento máximo a la próxima Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con las calificaciones de P-1 y de F1 de la deuda a corto plazo, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español.

2.1 No obstante, los criterios vigentes de Fitch que son de aplicación a este Contrato vienen determinados por el documento *Commingling Risk in Structured Finance Transactions: Servicer and Account Bank Criteria* (Riesgo de Mezcla de Fondos en Operaciones de Financiación Estructurada: Criterios relativos a Administradores y Cuentas Bancarias) de Fitch Ratings publicado el 9 de junio de 2004 (los "**Criterios**") que requiere la cobertura del riesgo por la bajada de la calificación a corto plazo a **F2** o inferior del tenedor de la Cuenta de Tesorería del Fondo, **dentro de un plazo de 30 días desde la bajada**.

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466

2.2 Esta Sociedad Gestora llevará a cabo alguna de las opciones detalladas en el apartado 2 anterior, **dentro del plazo de 30 días desde la citada bajada de la calificación de la deuda a corto plazo de Bancaja por Fitch**, conforme a los Criterios actuales de Fitch.

3. Conforme a la cláusula 5.2 del **Contrato de Línea de Liquidez**, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de Bancaja como contraparte (acreditante) del Fondo en este Contrato, asimismo reproducidas en el apartado V.3.7 del Folleto Informativo, el descenso de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Bancaja por debajo de **F1**, según la escala de calificación de Fitch, da lugar por Bancaja a efectuar, en el plazo de **diez** Días Hábiles, a poner en práctica, alguna de las opciones siguientes o cualesquiera otras que permitan mantener, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de P-1 o de F1, un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Línea de Liquidez y el mantenimiento de las calificaciones asignadas por la Agencia de Calificación a la Serie A3(G) avalada:

a) Obtener de una tercera entidad un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el importe de las disposiciones que pudiera solicitar a Bancaja hasta el importe máximo de la Línea de Liquidez.

b) Ceder su posición contractual en el Contrato de Línea de Liquidez o, en su caso, celebrar la Sociedad Gestora un nuevo contrato con una tercera entidad con calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de F1, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente.

El importe disponible y el importe máximo de la Línea de Liquidez a esta fecha ascienden a 21.000.000,00 euros.

3.1 No obstante, conforme a las conversaciones mantenidas con Fitch, los criterios vigentes de Fitch que son de aplicación a este Contrato requieren la cobertura del riesgo por la bajada de la calificación a corto plazo a **F2** o inferior del acreditante de la Línea de Liquidez, **dentro de un plazo de 30 días desde la bajada**.

3.2 Esta Sociedad Gestora, con el concurso de Bancaja, llevará a cabo, **dentro del plazo e 30 días desde la citada bajada de la calificación de la deuda a corto plazo de Bancaja por Fitch**, conforme a los criterios actuales de Fitch, alguna de las opciones detalladas en el apartado 3 anterior o cualesquiera otras entre las cuales se incluye constituir por Bancaja un depósito en efectivo a nombre del Fondo por el importe disponible máximo de la Línea de Liquidez, en garantía del cumplimiento de sus compromisos del Contrato de Línea de Liquidez.

Madrid, 8 de enero de 2009.

Mario Masiá Vicente
Director General

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466